



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 17 ABR 2019

VISTO, el expediente N° 505/19 correspondiente a la 2° Reunión del año 2019 del Consejo Superior, el expediente N° 2085/17 de fecha 11 de octubre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 12 de septiembre de 2017, la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico de con la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, el convenio citado tiene como objeto desarrollar el curso “Capacitación docente gratuita en condiciones y ambiente de trabajo” y actividades dirigido a docentes de la UNLa;

Que, el convenio fue tratado por la Comisión de Cooperación y Servicio Público del Consejo Superior;

Que, este cuerpo, en su 2ª Reunión del año 2019, ha analizado sin encontrar objeciones al convenio citado;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 31, inciso ñ), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 12 de septiembre de 2017, entre la Asociación de Docentes e Investigadores de la Universidad Nacional de Lanús; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de once (11) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

**CONVENIO ESPECÍFICO
ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS Y LA ASOCIACION DE DOCENTES E
INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representada para este acto por la Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en su condición de Rectora, y en adelante denominada "UNLa", por una parte; y la LA ASOCIACION DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, con domicilio en 29 de septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, representado para este acto por la Magister Silvia Noemí Cárcamo, DNI 6.159.131, en su carácter de Secretaria General, en adelante denominado "ADUNLa", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", según el Convenio Marco ratificado mediante la Resolución de Consejo Superior 18/17, disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECIFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: Las partes acuerdan, mediante el presente convenio desarrollar el curso "Capacitación docente gratuita en condiciones y ambiente de trabajo" y las actividades cuyo programa se adjunta en el ANEXO I, dirigido a docentes de la UNLa.

SEGUNDA: La sede de realización del curso será en la UNLa.

TERCERA: El financiamiento del curso de acuerdo al detalle en ANEXO I será con los fondos aportados por el Ministerio de Educación y Deportes de la Nación, asignados para la capacitación docente.

CUARTA: Las tareas de dirección académica y las administrativas estarán a cargo de la UNLa con la colaboración de la Mg. Silvia Noemí Cárcamo, en su carácter de Secretaria General de ADUNLa.

QUINTA: Podrán realizarse cambios de contenidos y de actividades de este curso, en función de necesidades y acuerdos entre ADUNLa y la UNLa. Siempre que no impliquen excederse en los costos finales asignados al mismo.

SEXTA: En ocasión de este convenio los docentes participantes del curso gozarán de una beca total de aranceles académicos.

SEPTIMA: La ADUNLa se compromete a realizar la difusión y la convocatoria de aspirantes al curso.

OCTAVA: La responsabilidad de garantizar las condiciones necesarias de las instalaciones y la provisión de los recursos didácticos para el desarrollo de las actividades docentes del curso corresponde a la UNLa.

NOVENA: Este Convenio Específico tendrá vigencia desde la firma del mismo hasta la finalización total de las acciones. Las partes se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de sesenta (60) días.

DECIMA: Las partes se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativa Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

UNDECIMA: Este convenio se firma ad referendum de su ratificación por el Consejo Superior, como lo establece el Estatuto de la UNLa.

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús a los...12...días del mes de ...Septiembre... de 2017.

SILVIA NOEMÍ CÁRCAMO
SECRETARIA GENERAL
ASOCIACION DE DOCENTES
E INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Dr. NERIS NEPOTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasandé
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ACTA ACUERDO

En Buenos Aires, a los 16 días del mes de agosto de 2017, se reúnen en la sede del Ministerio de Educación de la Nación, en representación de las Instituciones Universitarias Nacionales Julio MAZZOTTA y Juan CASTELUCCI; en representación de los gremios docentes: los señores Verónica BETANCOURT Y Octavio MILONI por CONADU, el señor Daniel RICCI Y Miguel BRISCAS por FEDUN; el señor Marcelo Creta por CTERA, el señor Julio CONDORI BARRIOS por UDA; Norberto HEYACA y Ricardo MOZZI por FAGDUT. Además se encuentra presente la señora Secretaria de Políticas Universitarias, Danya TAVELA y el señor Jefe de Gabinete de la Secretaría de Políticas Universitarias Mario GIMELLI; a los fines del tratamiento de los apartados 4), 5), 6) y 10) del acta paritaria de fecha 11 de julio de 2017.

En relación con la distribución de fondos correspondientes a los Programas de Capacitación Docente Gratuita (Pto. 4) y Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo (Pto. 5), correspondiente a los años 2015 y 2017, se acuerda distribuir de la siguiente manera:

- El treinta por ciento (30%) del total en forma igualitaria por cada Universidad.
- El setenta por ciento (70%) restante en función a la cantidad de docentes por Institución Universitaria que registre la SPU en el RHUN.
- Los montos definitivos se plasman en los Anexos I a IV de la presente.
- Para hacer uso de los fondos de capacitación de deberán alcanzar acuerdos entre la representación de las Instituciones Universitarias Nacionales y los gremios docentes cuyas entidades de base se encuentren afiliadas a las Federaciones signatarias de la presente acta, que garanticen nivel académico de posgrado y/o de actualización o perfeccionamiento docente, tanto en sus contenidos como en los profesores a cargo. Los cursos y/o carreras deberán ser aprobados en las respectivas paritarias locales, por las entidades que suscriben el presente acta, en un todo de acuerdo a la normativa vigente para cursos similares en cada Institución Universitaria. A estos efectos, las Instituciones Universitarias deberán remitir los proyectos indicando en la nota de elevación: entidad gremial de base, Federación firmante del acta de fecha 11 de julio 2017 a la que pertenece la misma, oferta académica a desarrollar y monto a asignar y transferir por parte de la Secretaría de Políticas Universitarias, antes del 20 de setiembre de 2017. Dicho plazo podrá prorrogarse por 30 días más a pedido de cualquiera de las entidades gremiales signatarias del presente. No se transferirán fondos correspondientes a este Programa a aquellas Instituciones Universitarias que adeuden las rendiciones de cuentas de la totalidad de los fondos transferidos por este concepto en años anteriores.
- La distribución se efectuará sólo en caso que el gremio de base cuente con inscripción gremial y/o descuento de la cotización de los afiliados por medio de planilla de sueldo. En caso de existir más de un gremio de base, la distribución

Dr. NERIO KEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

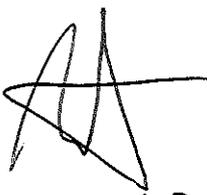
por Institución Universitaria se efectuará en forma proporcional al número de afiliados de cada uno de ellas.

- f) FAGDUT pone en conocimiento que la UTN se niega sistemáticamente a suscribir los acuerdos paritarios particulares, por lo que en caso que no se destrabe dicha situación antes de la próxima reunión, deberá definirse un criterio específico.

En relación con el tratamiento de los puntos 6) y 10) del acta paritaria de fecha del 11 de julio de 2017 se acuerda una próxima reunión para el día 30 de agosto a las 14hs con la presencia del presidente de la comisión de posgrado del CIN.

No siendo para más se dio por terminada la reunión.


Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO I - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA 2017

Handwritten signatures and initials at the top of the page.

Institución	Cantidad de docentes (*)	3] Suma Eja	2] Según cantidad de docentes	Total
TOTAL	139.503	6.239.979,00	14.694.958,00	20.994.944,00
Buenos Aires	2.132	128.571,00	2.520.870,00	2.649.441,00
Catamarca	1.437	128.571,00	157.664,00	286.235,00
Centro	2.333	128.571,00	245.741,00	374.312,00
Córdoba	2.738	128.571,00	288.403,00	416.974,00
Córdoba	8.661	128.571,00	912.193,00	1.040.864,00
Cuyo	5.424	128.571,00	571.319,00	699.890,00
Entre Ríos	1.980	128.571,00	208.560,00	337.131,00
Formosa	758	128.571,00	79.641,00	208.212,00
General San Martín	2.110	128.571,00	222.154,00	350.815,00
General Surriento	782	128.571,00	140.409,00	268.980,00
Jujuy	1.333	128.571,00	369.931,00	498.502,00
La Matanza	3.512	128.571,00	130.624,00	259.339,00
La Plata	1.242	128.571,00	201.187,00	329.758,00
La Patagonia San Juan Bosco	1.910	128.571,00	246.411,00	374.982,00
La Plata	11.833	128.571,00	1.246.411,00	1.374.982,00
La Rioja	2.174	128.571,00	228.995,00	357.566,00
Litoral	5.161	128.571,00	541.676,00	672.197,00
Mendoza	2.306	128.571,00	242.267,00	370.838,00
Mendoza de Zúñiga	1.723	128.571,00	181.490,00	310.061,00
Misiones	3.710	128.571,00	390.787,00	519.358,00
Nariño	1.417	128.571,00	149.258,00	277.819,00
Nordeste	3.563	128.571,00	375.303,00	503.874,00
Quilmes	1.152	128.571,00	121.744,00	249.915,00
Río Cuarto	1.723	128.571,00	182.122,00	310.693,00
Rosario	7.190	128.571,00	757.348,00	885.919,00
Salla	1.793	128.571,00	168.853,00	317.434,00
San Juan	3.772	128.571,00	344.651,00	473.232,00
San Luis	2.024	128.571,00	213.195,00	341.766,00
Sanitario del Este	1.022	128.571,00	107.651,00	236.122,00
Sur	2.387	128.571,00	316.691,00	445.262,00
Tecnológica	11.055	128.571,00	1.164.461,00	1.393.032,00
Tucumán	4.938	128.571,00	526.457,00	655.038,00
La Patagonia Austral	899	128.571,00	94.695,00	223.266,00
Lanus	826	128.571,00	92.272,00	220.843,00
Mesa de Febrero	1.132	128.571,00	121.344,00	249.915,00
Villa María	713	128.571,00	75.103,00	201.674,00
De las Artes	2.013	128.571,00	212.016,00	340.697,00
Chabeste	469	128.571,00	49.401,00	177.972,00
Morente	691	128.571,00	12.785,00	201.356,00
Río Negro	884	128.571,00	94.168,00	221.739,00
Chato Buñuel	326	128.571,00	39.816,00	168.397,00
Avellaneda	779	128.571,00	82.055,00	210.676,00
Del Oeste	309	128.571,00	32.318,00	161.119,00
Tierra del Fuego	317	128.571,00	33.391,00	161.952,00
Misiones	518	128.571,00	54.565,00	183.134,00
Azuara Banetche	1.153	128.571,00	121.449,00	250.010,00
José Clemente Paz	598	128.571,00	67.989,00	191.569,00
Villa Mercedes	267	128.571,00	28.121,00	156.695,00
Hoddingham	168	128.571,00	17.696,00	146.267,00

Dr. NERIO NEIROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO II - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO 2017

Institución	Cantidad de docentes (*)	3) Suma Fija	3) Según cantidad de docentes	Total
TOTAL	18202	1.875.014,89	4.378.480,00	6.248.494,89
Buenos Aires	23.932	38.265,61	750.242,00	788.507,61
Campana	1.497	38.265,61	46.930,00	85.195,61
Centro	2.333	38.265,61	73.132,00	111.402,61
Comahue	2.738	38.265,61	85.894,00	124.099,61
Córdoba	8.661	38.265,61	271.514,00	309.779,61
Cuyo	5.424	38.265,61	170.037,00	208.302,61
Entre Ríos	1.990	38.265,61	62.071,00	100.336,61
Formosa	758	38.265,61	23.765,00	62.030,61
General San Martín	2.110	38.265,61	66.147,00	104.412,61
General Sarriento	781	38.265,61	24.515,00	62.780,61
Jujuy	3.333	38.265,61	45.789,00	80.054,61
La Matanza	3.333	38.265,61	110.039,00	148.304,61
La Pampa	3.512	38.265,61	38.936,00	77.201,61
La Patagonia San Juan Bosco	1.742	38.265,61	59.877,00	98.142,61
La Plata	11.833	38.265,61	370.957,00	409.222,61
La Rioja	2.174	38.265,61	370.957,00	409.222,61
Litoral	5.161	38.265,61	106.418,61	144.684,21
Luján	2.300	38.265,61	161.793,00	200.058,61
Mar del Plata	1.723	38.265,61	72.103,00	110.368,61
Misiones	3.710	38.265,61	54.016,00	92.281,61
Nordeste	1.417	38.265,61	116.305,00	154.570,61
Quilmes	3.353	38.265,61	44.422,00	82.687,61
Salta	1.152	38.265,61	111.697,00	149.962,61
Río Cuarto	1.729	38.265,61	36.114,00	74.379,61
Rosario	7.190	38.265,61	54.203,00	92.468,61
Salta	3.265,61	38.265,61	225.400,00	263.665,61
San Juan	3.272	38.265,61	58.209,00	96.474,61
San Luis	2.024	38.265,61	102.574,00	140.839,61
Santiago del Estero	1.022	38.265,61	63.451,00	101.716,61
Sur	2.987	38.265,61	37.030,00	75.295,61
Tecnológica	11.055	38.265,61	93.610,00	131.875,61
Tucumán	4.998	38.265,61	346.344,00	384.609,61
La Patagonia Austral	699	38.265,61	150.893,00	189.158,61
Lanús	876	38.265,61	28.183,00	66.448,61
Tercer de Febrero	1.152	38.265,61	27.462,00	65.727,61
VIA Bonaerense	2.013	38.265,61	35.114,00	73.379,61
Chileno	469	38.265,61	22.352,00	59.614,61
Noroccidente	691	38.265,61	63.106,00	101.371,61
Río Negro	894	38.265,61	14.703,00	52.968,61
Chaco Austral	378	38.265,61	21.662,00	59.927,61
Avellaneda	779	38.265,61	28.026,00	66.291,61
Del Oeste	309	38.265,61	24.421,00	62.686,61
Tierra del Fuego	317	38.265,61	9.687,00	47.954,61
Morón	518	38.265,61	9.938,00	48.203,61
Adolfo Ibáñez	1.153	38.265,61	16.239,00	54.504,61
San Clemente del Palmar	598	38.265,61	36.166,00	74.431,61
VIA Mercedes	267	38.265,61	18.742,00	57.007,61
Huddington	168	38.265,61	5.267,00	43.534,61


 Dr. NERIO NEROTTI
 Vicerrector
 Universidad Nacional de Lanús


 Juan Ignacio Donati
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Mara Daniela Espasande
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO III - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA 2015

Institución	Cantidad de docentes (*)	1) Suma fija	2) Según cantidad de docentes	Total
TOTAL:	139.509	8.918.000,00	8.918.000,00	17.836.000,00
Buenos Aires	23.933	78.000,00	1.529.833,75	1.607.833,75
Calamonte	1.497	78.000,00	95.694,51	173.694,51
Cenizo	2.333	78.000,00	149.135,16	227.135,16
Comahue	2.136	78.000,00	175.024,44	253.024,44
Córdoba	8.651	78.000,00	553.647,42	631.647,42
Cuyo	5.424	78.000,00	346.724,81	424.724,81
Entre Ríos	1.980	78.000,00	176.569,90	254.569,90
Formosa	758	78.000,00	48.454,54	126.454,54
General San Martín	2.110	78.000,00	134.860,04	212.860,04
General Sarmiento	782	78.000,00	49.968,72	127.968,72
Jujuy	1.333	78.000,00	85.210,95	163.210,95
La Materna	3.512	78.000,00	224.501,76	302.501,76
La Pampa	1.242	78.000,00	79.393,85	157.393,85
La Patagonia Sur Juan Boscó	1.910	78.000,00	172.035,21	250.035,21
La Plata	11.832	78.000,00	756.414,96	834.414,96
La Rioja	2.174	78.000,00	138.971,19	216.971,19
Litoral	5.101	78.000,00	329.912,75	407.912,75
Lomas de Zamora	2.300	78.000,00	147.035,64	225.035,64
Magn	1.723	78.000,00	110.141,38	188.141,38
Mar del Plata	3.710	78.000,00	237.158,75	315.158,75
Misiones	1.412	78.000,00	90.580,58	168.580,58
Rosario	3.563	78.000,00	221.761,89	303.761,89
Quilmes	1.152	78.000,00	73.640,67	151.640,67
Río Cuarto	1.729	78.000,00	310.524,93	388.524,93
Rosario	7.190	78.000,00	459.614,94	537.614,94
Salta	1.749	78.000,00	114.616,07	192.616,07
San Juan	2.272	78.000,00	209.159,95	287.159,95
San Luis	2.024	78.000,00	129.322,56	207.322,56
Sanmiguel del Estero	2.024	78.000,00	65.310,52	143.310,52
Sur	1.022	78.000,00	190.941,56	268.941,56
Tecnológica	2.987	78.000,00	786.681,93	864.681,93
Tucumán	11.055	78.000,00	319.493,11	397.493,11
Ucumarín	4.998	78.000,00	57.467,85	135.467,85
La Patagonia Austral	899	78.000,00	55.397,59	133.397,59
Lanús	876	78.000,00	73.640,67	151.640,67
Ires de Febrero	1.152	78.000,00	45.577,95	123.577,95
De los Ríos	2.013	78.000,00	128.679,40	206.679,40
Chiriquí	469	78.000,00	29.580,45	107.580,45
Río Negro	691	78.000,00	44.171,62	122.171,62
Chaco Austral	894	78.000,00	57.148,73	135.148,73
Avellaneda	378	78.000,00	24.163,34	102.163,34
Del Oeste	779	78.000,00	49.796,94	127.796,94
Tierra del Fuego	309	78.000,00	19.753,58	97.753,58
Moreno	317	78.000,00	20.263,97	98.263,97
Aviero Jauriche	518	78.000,00	33.112,73	111.112,73
Isidoro Christenfeldt	1.153	78.000,00	71.704,59	151.704,59
Vía Mercedes	598	78.000,00	38.226,67	116.226,67
Hurlingham	267	78.000,00	17.067,16	95.067,16
	168	78.000,00	10.239,26	88.239,26


 Dr. NERIO NEIROTTI
 Vicerrector
 Universidad Nacional de Lanús


 Juan Ignacio Donati
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús


 Mara Daniela Espasand
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

ANEXO IV - DISTRIBUCIÓN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO 2015

Institución	Cantidad de docentes (*)	1) Suma Fija	2) Según cantidad de docentes	Total
TOTAL	139.107	1.346.600,00	2.675.400,00	4.022.000,00
Buenos Aires	23.000	23.400,00	458.950,12	482.350,12
Calamita	1.277	23.400,00	28.708,35	52.108,35
Castro	2.333	23.400,00	48.740,54	72.140,54
Comahue	2.738	23.400,00	62.520,33	85.920,33
Córdoba	8.601	23.400,00	166.228,21	189.628,21
Cuyo	5.424	23.400,00	104.037,44	127.437,44
Entre Ríos	1.420	23.400,00	47.070,12	70.470,12
Formosa	725	23.400,00	24.536,34	47.936,34
General San Martín	2.310	23.400,00	48.445,01	71.845,01
General Sarmiento	762	23.400,00	14.794,62	38.194,62
Jujuy	1.331	23.400,00	27.563,28	50.963,28
La Plata	3.212	23.400,00	67.150,53	90.550,53
La Pampa	1.502	23.400,00	21.818,15	45.218,15
La Piedad San Juan Bosco	1.910	23.400,00	35.628,56	59.028,56
La Rioja	11.833	23.400,00	230.328,49	253.728,49
La Rioja	2.174	23.400,00	41.591,10	64.891,10
Litoral	5.301	23.400,00	98.075,83	121.475,83
Lomas de Zamora	2.300	23.400,00	44.107,69	67.507,69
Luzán	1.723	23.400,00	33.042,41	56.442,41
Mar del Plata	3.210	23.400,00	71.347,62	94.747,62
Misiones	2.417	23.400,00	50.528,17	73.928,17
Morón	3.564	23.400,00	77.174,17	100.574,17
Neuquén	1.352	23.400,00	27.221,27	50.621,27
Río Cuarto	1.729	23.400,00	33.572,48	56.972,48
Rosario	2.710	23.400,00	137.894,08	161.294,08
San Juan	1.293	23.400,00	34.394,87	57.794,87
San Luis	2.624	23.400,00	62.247,99	85.647,99
Santiago del Estero	1.422	23.400,00	28.834,77	52.234,77
Sur	2.087	23.400,00	49.091,10	72.491,10
Trenque Lauquen	11.055	23.400,00	183.091,10	206.491,10
Tucumán	4.988	23.400,00	97.282,67	120.682,67
La Patagonia Austral	4.092	23.400,00	212.024,58	235.424,58
Lanús	876	23.400,00	95.842,93	119.242,93
Luzán	1.076	23.400,00	37.240,31	60.640,31
Mara de Tabor	1.112	23.400,00	16.790,78	40.190,78
Núñez	771	23.400,00	32.862,79	56.262,79
San Andrés	2.013	23.400,00	33.479,32	56.879,32
Chileno	451	23.400,00	36.621,82	60.021,82
Narón	691	23.400,00	8.994,13	32.394,13
Río Negro	814	23.400,00	13.251,42	36.651,42
Chaco Austral	179	23.400,00	173.44,47	40.544,47
Mercedes	179	23.400,00	72.43,00	35.843,00
San Juan	779	23.400,00	14.719,08	38.119,08
San Juan	317	23.400,00	5.925,77	29.325,77
Tierra del Fuego	109	23.400,00	6.070,10	29.470,10
Mendoza	2.123	23.400,00	9.033,62	32.433,62
Arturo Jauretche	1.123	23.400,00	22.111,28	45.511,28
San Clemente Paz	598	23.400,00	11.463,00	34.863,00
Villa Mercedes	267	23.400,00	5.132,23	28.532,23
Mar del Plata	368	23.400,00	3.271,24	26.671,24

Macaco

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Dr. NERIO NEIROTTI
 Vicerrector
 Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
 Mara Daniela Espasande
 Consejera Superior
 Universidad Nacional de Lanús

[Handwritten signature]
 Juan Ignacio Donati
 Consejero Superior
 Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS (UNLa)
ASOCIACIÓN DE DOCENTES E INVESTIGADORES DE LA UNLA (ADUNLa)

ACTA ACUERDO 2017
DISTRIBUCION PROGRAMA DE CAPACITACION DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y
MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO 2015
ANEXO IV

ACTA ACUERDO 2017 TOTAL CAPACITACION DOCENTE GRATUITA Y CONDICIONES DE MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO 2015 Y 2017	
Curso 1- ANEXO IV	\$40.199,28
Curso 2- ANEXO II	\$65.727,61

CURSO I

Fundamentación:

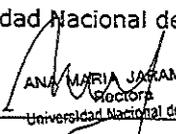
- Los problemas vinculados con la salud laboral involucran a una importante porción de nuestra sociedad, dados los efectos sobre la salud psicofísica de individuos y colectivos. De esta problemática no están excluidos los trabajadores docentes. Mediante esta actividad de capacitación que realiza la Asociación de Docentes e Investigadores de la UNLa (ADUNLA) en trabajo conjunto con representantes de distintas áreas de la UNLa, se pretende seguir instalando la problemática, generando un espacio para la reflexión y la construcción de propuestas que permitan mejorar las condiciones de seguridad en el trabajo de los docentes en nuestra universidad. La capacitación para actuar ante emergencias cardíacas es necesaria para todas las personas, aunque no sean trabajadores de la salud ya que el Paro Cardio Respiratorio es la principal causa de muerte en el mundo y porque acontece en un 70% fuera del ámbito hospitalario.

Objetivos:

- Aportar información y entrenamiento sobre como intervenir ante situaciones emergentes de riesgo cardiológico.

Destinatarios: Personal docente de la Universidad Nacional de Lanús


SILVIA NOEMI CARCA
SECRETARIA GENERAL
ASOCIACION DE DOCENTES
E INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS


ANA MARIA JARAMILLO
VICEDIRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

1


Dr. NÉSTOR PERROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús


Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús


Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Contenidos**Módulo 1: Factores de Riesgo**

Diversos factores de riesgo que afectan la salud de los trabajadores. Riesgos cardiológicos. Paro cardíaco y fibrilación ventricular.

Módulo 2: Intervención ante situaciones emergentes

Recursos necesarios y disponibles. Gestión de la emergencia. Concepto de catástrofe y desastre. Concepto de triage y noria. Valoración de la escena. Evacuación.

Módulo 3: Intervención en emergencias cardíacas

Reanimación Cardíopulmonar: maniobras ante la urgencia. Uso del Desfibrilador Externo Automático (DEA)

Carga Horaria: 25 horas cátedras.

Modalidad de cursada: El curso se dictará a lo largo de 4 encuentros (semanales o quincenales), cada uno de una duración de 4 hs. reloj. Durante ese tiempo, está prevista una dinámica de trabajo del tipo seminario-taller. Se agregan a la carga horaria 4 hs. para la presentación de una demostración de actuación ante un paro cardiorrespiratorio en adultos y niños.

Evaluación: Para el otorgamiento de certificado de aprobación del curso, se requerirá de la presentación de una producción vinculada a planificar acciones posibles frente a un paro cardiorrespiratorio en el lugar de trabajo específico del cursante.

CURSO 1	
Honorarios Docentes	\$ 10.000
Difusión, traslados	\$5.727,61
Material Didáctico- Desfibrilador Externo Automático- maniqués según normas AHA	\$ 50.000
Total costos	\$65.727,61

ACTA ACUERDO 2017

DISTRIBUCION PROGRAMA DE CAPACITACION DOCENTE GRATUITA EN CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO 2017

ANEXO II

CURSO 2:

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y NORMAS ESPECÍFICAS

SILVIA NOEMI CÁRCAMO
SECRETARIA GENERAL
ASOCIACION DE DOCENTES
INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARIA SARMIENTO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

2

Dr. NERIO MEROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

Fundamentación

El curso se propone, a partir del relevamiento de la problemática docente en relación a sus condiciones ambientales de trabajo, capacitar en relación a la prevención de riesgos laborales y en el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad específicas del trabajo derivado del ejercicio de la profesión y en los centros educacionales.

Se funda en lo establecido por el Art. 14° bis. Constitución Nacional, que otorga rango de derecho constitucional a la salud y seguridad de los trabajadores, al establecer al respecto que "El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor (...)", como el primero entre otros derechos.

El curso se desarrolla como un espacio de taller abordando diferentes problemáticas relativas a las condiciones y medio ambiente de trabajo presentes en los sectores en los cuales se desarrollan las actividades identificadas como de docencia en una institución universitaria

En cada una de las clases los docente abordarán diferentes estrategias de formación en la temática propuesta, plateando aspectos como: *condiciones de seguridad en los lugares de trabajo, la prevención y atención de posibles accidentes y los aspectos ambientales de espacios de trabajo*; todos ellos considerados herramientas para la actuación en materia de prevención de riesgos laborales articulados con problemáticas referidas a la higiene y la seguridad en el entorno del trabajo.

Como resultado del curso, se espera que cada docente capacitado pueda observar diferentes áreas de trabajo, detectar posibles riesgos y analizarlos para poder proponer diferentes alternativas para su solución, o informar al profesional técnico responsable de la Seguridad e Higiene del establecimiento en caso de que la solución exceda sus capacidades.

Objetivos:

- Proporcionar a los docentes fundamentos y conceptos básicos sobre la aplicación de la legislación vigente que regula las condiciones y medio ambiente de trabajo en la Argentina (Ley 26.694, Ley N° 24.658. Art. 7, Ley N° 19.587/72. Higiene y Seguridad en el Trabajo, entre otras)
- Otorgar a los docentes los elementos necesarios para la protección personal, la identificación de los factores de riesgo específicos en el ámbito de su actividad docente, así como para ponderar la calidad de sus condiciones ambientales de trabajo.
- Generar en los docentes prácticas sustentables que desarrollen y garanticen mejores condiciones y medio ambiente de trabajo en el ámbito de los espacios laborales de la universidad.

Destinatarios:

Personal docente de la Universidad Nacional de Lanús

Contenidos

- **Módulo 1: Definición y Marco Legal.**

Introducción. Conceptos básicos. Definición de conceptos de: medio ambiente de trabajo, riesgo laboral, seguridad e higiene en el trabajo. Legislación Vigente. Ley 26.694, Ley N° 24.658. Art. 7, Ley N° 19.587/72. Higiene y Seguridad en el Trabajo, entre otras

- **Módulo 2: Condiciones de las áreas de Trabajo**

Condiciones ambientales: ventilación, temperatura, iluminación y ruido. Lugares de Especial peligrosidad: escaleras fijas y de servicio, muelles y rampas de carga, plataformas, altillos y pasarelas, aberturas en pisos y paredes. Consideraciones especiales en vías de circulación y lugares de especial peligrosidad: iluminación, pisos, puertas y salidas. Locales e instalaciones especiales (Laboratorios).

SILVIA NOEMI CÁRCAMO
SECRETARÍA GENERAL
ASOCIACIÓN DE DOCENTES
INVESTIGADORES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

3

Dr. NERIO NEROTTI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús



00060 / 19

Universidad Nacional de Lanús

• **Módulo 3: Ergonomía.**

Definición. Ámbitos de la ergonomía. Posturas, elementos de trabajo, disposición, espacios. Confort ambiental. Breve estudio de la biología humana. El diseño de los puestos de trabajo.

• **Módulo 4: Prevención, protección y riesgos**

Definiciones. Prevención y seguridad. Análisis e investigación de los accidentes. Protección. Señalización. Evacuación. Elaboración de un Plan de Evacuación. Riesgos ambientales, por carga de trabajo y psicosociales. Factores de riesgo más frecuentes vinculados al trabajo docentes universitarios. Mitigación de riesgos.

Bibliografía

Espeso, J.A.; Fernández, F.; Llana, J.; y otros (2006) Manual para la Formación de Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales Editorial Lex Nova Madrid

Monarrez Rios, A. (2012) Técnicas para la prevención de riesgos laborales. Tomo 1 - Capítulo 1 Fundamentos de las técnicas de seguridad y prevención de riesgos laborales. Editorial Lexus. México. Pág. 5-35

Monarrez Rios, A. (2012) Técnicas para la prevención de riesgos laborales. Tomo 1 - Capítulo 5 Ergonomía y psicología aplicada. Editorial Lexus. México. Pág. 87-120

Art. 14° bis. Constitución Nacional.

Ley N° 23.313

Ley N° 26.663. Protocolos facultativos de adhesión a Convenios Internacionales.

Ley 26.694: (Convenio 187 de la OIT)

Ley N° 24.658. Art. 7, Condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo

Ley N° 19.587/72. Higiene y Seguridad en el Trabajo (Decreto Reglamentario 351/79).

Decreto N° 911/96 (actividades en la construcción).

Ley N° 24.557 de Riesgos del Trabajo.

Carga Horaria: 20 horas cátedras.

Modalidad de cursada:

El curso se dictará a lo largo de 4 encuentros (semanales o quincenales), cada uno de una duración de 4 hs. Cátedra (3 hs. Reloj). Durante ese tiempo, está prevista una dinámica de trabajo del tipo seminario-taller.

Se agregan a la carga horaria 5 hs. para la elaboración del trabajo final.

Evaluación:

Para el otorgamiento de certificado de aprobación del curso, se requerirá de la presentación de una producción vinculada a las temáticas desarrolladas en el curso.

CURSO 2	
Honorarios Docentes	\$28.350,00
Viáticos de traslado docentes invitados	\$4.500,00
Bibliografía para los cursantes	\$ 5000,00
Gastos Varios	\$ 2.349,28
Total costos	\$40.199,28

SILVIA DEMI CÁRCAMO
SECRETARÍA GENERAL
ASOCIACIÓN DE DOCENTES
UNIVERSITARIOS DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

ANA MARÍA BARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

4

Dr. NERIO NEROLZI
Vicerrector
Universidad Nacional de Lanús

Juan Ignacio Donati
Consejero Superior
Universidad Nacional de Lanús

Mara Daniela Espasande
Consejera Superior
Universidad Nacional de Lanús